



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-18/2025

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹

DENUNCIADOS:
DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL
PROTEGIDO (LGPDPPSO)/2025

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecisiete de octubre de dos mil veinticinco².

Vista la cuenta que antecede, en la cual informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción de escrito signado por la denunciante, en el cual solicita a este órgano jurisdiccional, se pronuncie respecto a la integración del presente expediente, así como, solicita se le expida copias certificadas de la totalidad de constancias que integran el presente asunto.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 50, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 36, 37, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dicta el siguiente

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al presente expediente el escrito de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En relación con su petición, se hace de su conocimiento que, en autos de la presente fecha, se acordó la debida integración del presente expediente, y se puso a consideración del Pleno, el Proyecto de Resolución respectivo, de conformidad a lo que establece el artículo 50, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

TERCERO. Respecto a su solicitud de copias certificadas, **se autoriza** la expedición de las mismas, a su costa, las cuales deberán ser reproducidas en el servicio de fotocopiado externo que designe la promovente, dado que el volumen excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la información Pública citadas; para lo cual, una vez que las labores del Tribunal lo permitan, se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y certificadas las que obren en original, se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos de la promovente y/o autorizado para constancia.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS a las partes**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González**³, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cumplase.**

³ El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González Gonzalez como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.